

Expediente n.º: \_\_\_\_\_/2018

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Procedimiento de Contratación

**Fecha de iniciación:**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1. Descripción de la situación actual**

**a. Situación en la Institución**

El Centro Universitario de Osuna es un centro adscrito a la Universidad de Sevilla, que nace como tal en el curso 1993-94. A partir de ese curso, se inicia una fructífera existencia, que va creciendo como proyecto, en cuanto al número de titulaciones como en cuanto al número de alumnos.

Todo ello ha hecho que durante todo el tiempo de su existencia, la Fundación Pública de Estudios Universitarios “Francisco Maldonado” (entidad titular del Centro Universitario de Osuna) haya trabajado por adaptar y conseguir nuevos espacios que albergaran las necesidades creadas por los estudios que progresivamente se han ido implantando. Llegados a este punto, y dado el volumen de alumnos que actualmente ya están cursando estudios en el Centro, más los que se esperan en los años venideros, con la implantación de la nueva titulación, se hizo necesaria la construcción de un nuevo edificio (CREAR), moderno y funcional, que viene a dar cabida, no sólo a las titulaciones que son hoy una realidad, sino también que pueda tener cierta proyección de futuro para albergar algunos otros que pudieran venir más adelante.

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Osuna celebrado el día 17 de enero de 1994 aprueba, en sesión ordinaria, los Estatutos por los que habrá de regirse **la Fundación Pública de Estudios Universitarios “Francisco Maldonado”**, adscribiendo directamente el Edificio de la Antigua Universidad, y teniendo como objeto y ámbito:

- a) La enseñanza de las materias propias para la formación de titulados y profesionales en los estudios universitarios de acuerdo con las normas vigentes.
- b) El apoyo científico y técnico a través de contratos y convenios, firmados con entidades públicas y privadas.
- c) La formalización de convenios y conciertos de colaboración con organismos, empresas, instituciones y centros universitarios, nacionales o extranjeros.
- d) La divulgación de los trabajos y estudios promovidos por ella y aquellos otros que considere de interés dentro de su ámbito de actuación, así como la publicación de libros y folletos.
- e) La organización de conferencias, simposios, mesas redondas, y seminarios, cursos y cualquier otro tipo de reuniones sobre los temas propios de sus objetivos, así como intercambios con empresas colaboradoras y entidades culturales, docentes y de mecenazgo.
- f) La asunción y gestión de cuantos proyectos relacionados con las empresas sitas en su ámbito territorial de actuación le fuesen encomendados por las entidades colaboradoras, en relación con programas nacionales o de la Comunidad Europea, para el fomento de la formación, la investigación, las prácticas en empresas y perfeccionamiento profesional.
- g) La convocatoria y el otorgamiento de becas a postgraduados y ayudas para la especialización y perfeccionamiento de profesorado universitario.
- h) La creación, de acuerdo con sus medios, de cuantos servicios bibliográficos y bases de datos informáticas, o de otra naturaleza, se consideren pertinentes para prestar el asesoramiento, la información, asistencia y ayuda que facilite el cumplimiento de sus funciones y objetivos.
- i) Fomento, financiación y organización de actividades de carácter educativo, técnico, científico y cultural en el ámbito de la asistencia y gestión de servicios sociales.
- j) Cualquier otro que permita completar los objetivos señalados anteriormente.

**b. Marco normativo**

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda,



Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

### **3. Objeto del contrato**

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto el suministro e instalación que se especifica en el ANEXO I del PPT de características del contrato, y que se describen de forma expresa en el mismo.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación.

### **4. Conclusiones**

La Escuela Universitaria de Osuna viene desarrollando su actividad académica desde el año 1993. Tras 25 años de andadura, el incremento del número de alumnos ha sido notable, por lo que la Fundación Pública de Estudios Universitarios “Fco. Maldonado” de Osuna (entidad titular de la Escuela Universitaria de Osuna) decidió la puesta en marcha del proyecto de edificación del Centro de Recursos, Aprendizaje e Investigación en el Medio Rural (CREAR), queriendo contar con una infraestructura de vanguardia adecuada a las necesidades.

Osuna, a la fecha de la firma electrónica  
EL GERENTE DE LA FUNDACION